

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL ACTA DE RECHAZO NÚMERO 739 DEL 03
DE MAYO DE 2024**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió el Acta de rechazo número 739 del 03 de mayo de 2024 a la extranjera YMA mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2024, enviado a la cuenta de correo electrónico autorizado para efectos de notificación.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar a la señora YMA del contenido del Acta de rechazo número 739 del 03 de mayo de 2024 *“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado presentada por la nacional de Venezuela YMA”*, solicitud radicada ante este Ministerio el día 8 de abril de 2024.

Contra el Acta de rechazo número 739 del 03 de mayo de 2024 proceden los recursos previstos en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de este aviso.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 27 de mayo de 2024.

Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el 31 de mayo de 2024.